EXTRACTO del Decreto del Presidente 8/2016, de 11 de mayo, por el que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2016. (2016030016)

BDNS(Identif.):306327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten uno o varios proyectos destinados a la formación de jóvenes cooperantes siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como los extremos indicados por el artículo 17.2 de la ley 1/2003, de 27 de febrero de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable del representante legal de la entidad conforme a modelo normalizado que se adjuntará a la convocatoria.

3. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es mejorar la capacitación y fomentar la implicación en acciones de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, de personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, mediante estancias formativas que les permitan un conocimiento y participación directos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 103/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas y la convocatoria para el año 2015 (DOE n.º 98, de 25 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 100% del coste del proyecto sin que en ningún caso exceda de 10.000€ por cada joven cooperante que se incluya en el proyecto formativo. La cantidad total asciende a 80.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputados a la anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y Proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, de la convocatoria y de este extracto hasta el 31 de agosto de 2016.

Sexto. Otros datos.

El abono de la cuantía concedida se efectuará en un único pago con carácter de anticipado a la firma de la resolución de concesión. El abono de la subvención está exenta del régimen de garantías por pagos anticipados.

Mérida, 11 de mayo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA